

RESOLUCIÓN N° 1999 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE  
INDICA.

RECOLETA, **21 JUN. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23229 de fecha 14 de junio de 2016, Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de junio de 2016; Recepción Final N° 96 de fecha 17 de agosto del 2015, emitida por la Dirección de Obras de la municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta 30 de septiembre de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 826 (EX LOCAL 8)  
NOMBRE : PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA  
RUT. : 85.698.200-9  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PREUNIVERSITARIO  
ROL S.I.I. : 1067-040  
UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA LIMITADA.**, RUT**85.698.200-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
17/06/2016



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE